

ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

CODIGO:BS-FO-BS-046 VERSION: 2 FECHA: PAGINA1 de 2

ADICION DE CONTRATO

ADICION No: 01 AL CONTRATO No: 218 DE 2021

PROCESO No:

SS21-287

CONTRATANTE:

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE

CUCUTA- E.S.E. HUEM.

CONTRATISTA:

RAMYUR LENIN MONSALVE RODRIGUEZ

OBJETO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS ASISTENCIALES Y AMBULATORIOS

ESPECIALIZADOS DE OFTALMOLOGIA PARA PROCEDIMIENTOS DE OCULOPLASTIA

EN LA E.S.E HUEM

VALOR INICIAL:

\$59.911.188

ADICION 01-VALOR:

\$15.000.000

TIEMPO:

Veintisiete (27) días-hasta 30/11/2021

Entre los suscritos: MIGUEL TONINO BOTTA FERNÁNDEZ, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. No: 9.092.610, quien obra en nombre y representación de LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en la ciudad de San José de Cúcuta, en su condición de Gerente, nombrado por medio del Decreto No: 000456 del 08 de Mayo de 2020 y posesionado mediante acta Nº 10241 del 08 de Mayo de 2020, quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, y por la otra, RAMYUR LENIN MONSALVE RODRIGUEZ, identificado con la CE. No. 903886, NIT. 700.231.243-3, quien en adelante se denominará el CONTRATISTA hemos acordado efectuar la siguiente adición al Contrato No. 218 de 2021, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió contrato No. 218 de 2021, cuyo objeto es PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS ASISTENCIALES Y AMBULATORIOS ESPECIALIZADOS DE OFTALMOLOGIA PARA PROCEDIMIENTOS DE OCULOPLASTIA EN LA E.S.E HUEM, por valor de \$59.911.188. 2) Que conforme lo señalado en el acta de inicio, el contrato inició la ejecución el 04 de Agosto de 2021, con plazo de ejecución tres (3) meses hasta el 03 de Noviembre de 2021. En consecuencia, se encuentra vigente y ejecutado en el 55.24%. 4) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente de Servicios de Salud fundamentado en la necesidad de garantizar la prestación del servicio especializado de oftalmología para procedimientos de oculoplastia, por lo anterior se requiere adicionar recursos al presupuesto inicial del contrato y ampliar su plazo de ejecución, con el fin de dar continuidad en la prestación del servicio en términos de oportunidad, calidad e integralidad. 5) Que de conformidad con el artículo 76, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013- Manual de Contratación: "Los contratos, dentro de su vigencia, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo; sin embargo, no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial". En virtud de lo expuesto se hace necesario adicionar el valor inicial del contrato No. 218 de 2021 en QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000)M/CTE, y ampliar el plazo de ejecución en veintisiete (27) días más, con las mismas condiciones del contrato inicial. Conforme a lo anterior se acuerda: CLAUSULA PRIMERA. VALOR DEL CONTRATO: Adiciónese el valor del contrato No. 218 de 2021 en la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000)M/CTE, al valor inicialmente establecido de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS (\$59.911.188) M/CTE, y contenido en la cláusula quinta del contrato en mención, quedando el valor total del contrato en SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS (\$74,911.188) MCTE.-CLAUSULA SEGUNDA: Adiciónese la Cláusula Sexta del contrato No. 218 de 2021, en veintisiete (27) días, para una duración total del contrato de tres (03) meses y veintisiete (27) días, computo que se extiende hasta el 30 de Noviembre de 2021 y/o hasta agotar los recursos imputados. CLAUSULA TERCERA IMPUTACION PRESUPUESTAL: El valor de la presente adición del contrato No. 218 de 2021 se imputará al Rubro Presupuestal No. 212202021101 Concepto Contratos de prestación de servicios, Disponibilidad Presupuestal No. 1356 del 29/10/2021. CLAUSULA CUARTA.AMPLIACION DE GARANTIAS. En virtud de lo anterior ampliense las garantías exigidas al contratista por el valor y tiempo aquí fijado y conforme a lo



ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

CODIGO:BS-FO-BS-046	
VERSION: 2	
FECHA:	
PAGINA2 de 2	

ADICION DE CONTRATO

señalado en la cláusula Sexta del contrato No. 218 de 2021. CLAUSULA QUINTA. INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA: Las demás cláusulas del contrato No. 218 de 2021 permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Para constancia se firma en San José de Cúcuta, a los **2 9 0C1. 2**021

EL CONTRATANTE,

Gerente E.S.E.

EL CONTRATISTA

RAMYUR LENIN MONSALVE RODRIGUEZ

Médico Especialista en Oftalmología

Revisó y aprobó: Jorge Rooselvelt Dávila Luna, Coordinador ACTISALUD GABYS Proyectó. Argemira Mora Álvarez-Técnico Administrativo ESE-HUEM.